



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Vistos, la Resolución Directoral N° D000575-2019/MC, de fecha 29 de octubre del 2019, por el cual se otorga calificación como espectáculo público cultural no deportivo del folclore nacional denominado *"Noche de Gala, 54 años de Trayectoria Artística: Amanda Portales"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo primero de la resolución del visto, se resolvió otorgar la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional *"Noche de Gala, 54 años de Trayectoria Artística: Amanda Portales"* que se realizará el día 22 de noviembre de 2019 en el Gran Teatro nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja.

Que, revisado el expediente N° 55263-2019, de 20 de setiembre de 2019, presentado por la señora Amanda Portales Sotelo, la cual solicita la calificación de espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado *"Noche de Gala, 54 años de Trayectoria Artística: Amanda Portales"*, indicando que este se desarrollará el 22 de noviembre de 2019 en el Teatro de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Avenida Túpac Amaru N° 280, distrito de Rímac;

Que, en consecuencia se advierte un error material incurrido en el artículo primero de la precitada resolución en cuanto a las fechas del espectáculo público solicitado;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo 1, de la Resolución Directoral N° D000575-2019-DGIA/MC, según lo siguiente:

Dice:

Artículo 1°.- Otórguese calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional *"Noche de Gala, 54 años de Trayectoria Artística: Amanda Portales"* que se realizará el día 22 de noviembre de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja.

Debe decir:

Artículo 1°.- Otórguese calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional *"Noche de Gala, 54 años de Trayectoria Artística: Amanda Portales"* que se realizará el día 22 de noviembre de 2019 en el Teatro de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Avenida Túpac Amaru N° 280, distrito del Rímac.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Amanda Portales Sotelo, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE